NEPR

Received:

Feb 12, 2026

10:51 AM

Gloria Michelle Fernandez Cordero
Calle Viena #242 College Park IV
San Juan, Puerto Rico 00921
787-593-4246
fernandez.gmichelle@gmail.com

Fecha: 9 de febrero de 2026

Negociado de Energía de Puerto Rico
World Plaza Building
268 Avenida Muñoz Rivera, Nivel Lobby
San Juan, PR 00918

Asunto: Justificación por incumplimiento del término de 15 días y solicitud de exclusión retroactiva de Cláusulas de Reconciliación relacionadas a voltaje fuera de norma y limitación de medición neta

Estimados miembros del Negociado de Energía:

Por medio de la presente, me dirijo respetuosamente a ustedes para informar y justificar que no cumplí con el término de 15 días, otorgado por el Negociado, para enviar la carta formal a LUMA Energy relacionada con la querella presentada.

El motivo de este incumplimiento es que LUMA acudió a mi propiedad el mismo día que recibí esta notificación por correo electrónico, el martes, 13 de enero de 2026, antes de que emitiera la notificación exigida, y se procedió a corregir el problema en el transformador, específicamente el ajuste del TAP, el cual provocaba niveles de voltaje fuera de los parámetros establecidos. Esta corrección era esencial para mi servicio y coincidió con el período en que debía emitir la carta requerida, razón por la cual esperé para contar con la información completa de la intervención realizada.

A pesar de la corrección realizada al transformador, aún queda pendiente atender el impacto en mi facturación, debido al tiempo prolongado en que el voltaje fuera de norma afectó el funcionamiento de mi sistema y produjo aumentos injustificados en mi consumo eléctrico.

Por medio de esta comunicación, también solicito formalmente al Negociado de Energía que ordene a LUMA Energy la exclusión retroactiva de todas las Cláusulas de Reconciliación aplicadas desde el 26

de septiembre de 2025, fecha en que comenzó mi servicio de medición neta (Net Metering), por las siguientes razones:

1. El transformador que suple mi residencia mantuvo un TAP incorrecto por un periodo prolongado, situación confirmada y corregida por personal técnico de LUMA el 13 de enero de 2026.
2. Este ajuste incorrecto provocó voltaje fuera de norma, lo cual es una violación a los estándares regulatorios y operacionales aplicables.
3. El voltaje fuera de norma incrementó mi consumo real, al obligar a mis equipos eléctricos a operar de manera forzada e ineficiente.
4. A su vez, el voltaje elevado limitó el funcionamiento y la producción de mi sistema solar, impidiéndole exportar energía mediante medición neta, lo que:

 - redujo mi capacidad de generar créditos,
 - aumentó mi dependencia de la red, y
 - alteró artificialmente la reconciliación mensual.

5. Durante todo este periodo, los datos de mi producción solar y mi consumo muestran distorsiones atribuibles directamente al voltaje incorrecto, lo cual imposibilitó el uso adecuado del servicio de medición neta para el que fui aprobada bajo reglamentación vigente.

Por lo tanto, solicito que todas las Cláusulas de Reconciliación aplicadas desde el 26 de septiembre de 2025 sean invalidadas y removidas retroactivamente, ya que el cálculo de estas estuvo basado en condiciones de servicio defectuosas atribuibles a LUMA y fuera de mi control como consumidora.

Agradezco profundamente la atención que puedan brindarle a esta situación y quedo a su disposición para proveer cualquier evidencia adicional. Adjunto copia del recibo verde del correo certificado enviado a Luma.

Respetuosamente,

Gloria Michelle Fernández Cordero

Gloria Michelle Fernández
